



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2024-2025

Cambridge College los andes



ÍNDICE

Tabla de contenido

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES	3
3. DE LOS ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
4.- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANCIONES Y MEDIDAS REPARATORIAS DE LOS ESTUDIANTES	5
5. LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	7
6.- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANCIONES Y MEDIDAS REPARATORIAS DEL PERSONAL DE CAMBRIDGE COLLEGE LOS ANDES	8
7.- SITUACIONES Y CONFLICTOS QUE ATENTEN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	10
8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO ESCOLAR	11
9.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL DEL ESTUDIANTE	13
10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	17
11.-PROTOCOLO PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS Y APODERADAS	20
12.-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO O MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	23
13.-PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	24
14.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS Y ALCOHOL	26
15.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CYBERBULLYING	26
16.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS	27

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad de este Reglamento de Convivencia es entregar un marco de referencia sobre las conductas, normas, criterios, procedimientos y sanciones que se deben abordar entre los diferentes miembros de la Comunidad Escolar, dentro del marco legal vigente.

De acuerdo con lo anterior entenderemos por norma; la que manda, permite, prohíbe, premia o sanciona. Estas normas están en sintonía con la misión y visión de nuestro PEI y los propósitos expresados en los Objetivos Fundamentales Transversales. Es responsabilidad de todos los integrantes de esta comunidad educativa conocerlo, asimilarlo, respetarlo y comprometerse afectivamente con su contenido.

2. DEFINICIONES

SANA CONVIVENCIA	La Ley sobre Violencia Escolar, Ley 20.536, declara en su artículo 16 A lo siguiente: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”
BUEN TRATO	El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones mal tratantes.
AGRESIVIDAD	Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se vea enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.
CONFLICTO	Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
ACOS ESCOLAR BULLYING	Es el acto de agresión o hostigamiento realizado por estudiantes que atentan en contra de otro, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento. (MINEDUC)

MALTRATO	<p>Maltrato Es un comportamiento ilegítimo, que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra y/o sus bienes.</p> <p>Es un aprendizaje, no es un hecho condición natural de las personas. El maltrato debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social. (Gestión de la buena convivencia, MINEDUC, 2013)</p>
ABUSO SEXUAL	<p>El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as de este o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.</p>
VULNERACIÓN DE DERECHOS	<p>Corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. (Defensoría de la Niñez).</p>
AMONESTACIÓN VERBAL:	<p>Es el llamado de atención que hará el docente ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.</p>
AMONESTACIÓN ESCRITA:	<p>Es la censura realizada por la dirección de la Escuela frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada.</p>
NEGLIGENCIA	<p>Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.</p>

3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los integrantes del comité de convivencia escolar de Cambridge College están integrado por:
El comité de convivencia escolar tiene las siguientes funciones:

CAMBRIDGE COLLEGE LOS ANDES	
DIRECTORA	NATALIA RÍOS PAREDES
DOCENTE	JOCELYN CARO – MAURICIO HIGUERA

1. Promover acciones y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre miembros de la comunidad educativa.
2. La encargada de convivencia escolar en conjunto con los integrantes del comité, elaborarán un plan de acción que prevenga la violencia en el establecimiento, además de promover la buena convivencia escolar.
3. Participar en la elaboración y actualización del reglamento interno y de convivencia escolar, de acuerdo al criterio formativo planteado en la política nacional de convivencia escolar.
4. En caso de denuncia diferente índole, se seguirán los protocolos establecidos en el reglamento de convivencia escolar del establecimiento educacional.

3.-DE LOS ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar. En la Escuela dicho cargo lo tomará una docente elegida por sus pares y tendrá como principal tarea la de Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Sana Convivencia Escolar.

En la escuela dicho cargo lo tomará una docente elegida por el equipo de gestión y tendrá como principal tarea la de Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Convivencia Escolar.

FUNCIONES DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las funciones de la encargada de convivencia escolar son las siguientes:

- ✓ Coordinar el Equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ Presentar y entregar un Plan de Acción de Convivencia, el cual contenga estrategias y metodologías, que favorezcan un ambiente sano y educativo, para todos los actores de la comunidad escolar.
- ✓ Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Reglamento Interno y protocolos.
- ✓ Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- ✓ Brindar apoyo a estudiantes, padres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- ✓ Desarrollar junto al Plan de Convivencia Escolar, diferentes actividades en formato taller a la comunidad educativa.
- ✓ Participar en reuniones de encargados de convivencia escolar, para complementar el trabajo en su escuela.
- ✓ Promover acciones y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Gestionar actividades que favorezcan la sana convivencia escolar, en cualquier contexto y lugar del colegio.

4.- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANCIONES Y MEDIDAS REPARATORIAS DE LOS ESTUDIANTES

El reglamento de convivencia escolar tiene tres grupos de faltas: leves, graves y gravísimas, para las cuales se han determinado, en base a nuestra cultura escolar, las sanciones y las acciones remediales que conlleva el incumplimiento de las normas del reglamento escolar, de acuerdo con la edad. Sin embargo, no debemos olvidar

que nuestro establecimiento educativo atiende a niños de educación pre-básica y básica, por ende, las faltas van ser consideradas en relación a lo que se espera para niños(as) de su edad.

Las aplicaciones de sanciones deben ser formativas, respetuosas y proporcional a la falta, permitiendo que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos y aprendan a responsabilizarse de ellos, que desarrollen compromisos genuinos de reparación de daño para ser formativas, reparadoras y eficiente.

El reglamento de convivencia escolar también implementa la aplicación de técnicas alternativas de resolución pacífica de conflictos, en los estudiantes y toda la comunidad educativa, que posibilite crear un clima escolar concordante con la formulación de los objetivos fundamentales transversales, vinculando y poniendo en práctica el auto cuidado, el aprendizaje a través del dialogo, la honestidad, la solidaridad y la valoración de la diversidad. Para el colegio, la resolución de conflictos a través de este enfoque implica una interacción donde la violencia no se acepta como forma posible de abordar las disputas.

NEGOCIACIÓN	Es una técnica de resolución pacífica de conflictos que aprenden los estudiantes que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable para alcanzar si una solución a la controversia.
MEDIACIÓN DE PARES	Es una técnica de resolución pacífica de conflictos implementada para los estudiantes del colegio, en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto ayudará a las partes a llegar a un acuerdo y resolución del problema.
ARBITRAJE PEDAGÓGICO	Es un procedimiento donde el conflicto se aborda desde un tercero, a quien se le atribuye un poder, quien a través de un diálogo franco decide la resolución que le parezca justa. En el caso escolar, el Profesor Encargado convivencia escolar U.T.P u Dirección.

5. LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

FALTA LEVE

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que NO involucren daño físico o psicológico, a otros miembros de la comunidad.

FALTAS LEVES	MEDIDAS REPARATORIAS
<ul style="list-style-type: none"> No obedecer al docente dentro del aula de clases, afectando reiteradamente el clima de aprendizaje y dinámica escolar. Nombrar por apodos a sus pares y profesores. Decir groserías a sus pares o personal del colegio. Demstrar una actitud inadecuada en el baño, como por ejemplo mojar a otro compañero. 	<p>Primera o segunda falta: (Docente de aula)</p> <ul style="list-style-type: none"> Dialogar con el alumno reflexivamente Tiempo de reflexión y llamada de atención <p>Tercera o más faltas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Citación a entrevista al apoderado por docente de aula. Si esta situación persiste en el tiempo, docente hará derivación a convivencia escolar donde se citará al apoderado para informar el caso y asumir compromisos

FALTA GRAVE

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

FALTAS GRAVES	MEDIDAS REPARATORIAS
<ul style="list-style-type: none"> Agrede algún miembro de la comunidad educativa. Faltar a la moral y a las buenas costumbres. (gestos obscenos) Dañar y/o romper mobiliario del establecimiento (sillas, mesas, paredes, ventanas, etc.). Apropiarse de objetos o útiles escolares ajenos a los propios, aunque sea por broma. Impedir el normal desarrollo de la clase, de forma reiterativa (gritos contantes, carcajadas, tirar objetos, escupir, etc.). 	<p>Primer suceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dialogo reflexivo con docente de aula. Citación a entrevista de él o los apoderados de los estudiantes involucrados. <p>Segundo o más sucesos (de la misma o distinta falta):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se cita al apoderado y se realiza una entrevista con docente de aula y encargada de convivencia escolar para establecer acuerdos y compromisos.

FALTA GRAVÍSIMA

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. (Se procederá activación de protocolos correspondiente).

FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS REPARATORIAS
<ul style="list-style-type: none">• Abuso sexual.• Bullying.• Agresiones físicas reiteradas a cualquier miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Activar protocolo correspondiente.

6.- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANCIONES Y MEDIDAS REPARATORIAS DEL PERSONAL DE CAMBRIDGE COLLEGE LOS ANDES

Faltas leves:

1. No seguir las directrices establecidas según el organigrama del colegio.
2. No saludar cordialmente, no ser afectuosa y acogedora, al recibir y despedirse del apoderado y su hijo/a.
3. Consumir líquidos calientes en las salas de clases.
4. En caso de un mal funcionamiento de algún material de trabajo, artefacto del uso diario, baños u otros, NO avisar inmediatamente a dirección para su pronta solución.
5. No fomentar en los estudiantes, valores, hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los alumnos, a través del ejemplo personal, no olvidar jamás que somos modelos de nuestros niños.
6. No cuidar los bienes generales del colegio, conservación del inmueble y no responsabilizarse de aquellos que se le confían a su cargo por inventario.
7. No mantener comunicación permanente con padres y apoderados de sus estudiantes, proporcionándoles información y orientando al desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.
8. Presentar tres atrasos durante el mes.

Medidas Reparatorias:

- Entrevista con director/a o representante de equipo de gestión.
- Entrevista con equipo de gestión.
- Amonestación escrita.

Faltas graves:

1. Actuar de mala manera, tanto personal como pedagógicamente con el perfil planteado por el colegio.
2. No cumplir con las obligaciones (uniforme, horarios, entrega de planificaciones, informes, materiales, decoración, diarios murales y otros requisitos exigidos).
3. Tener su libro de clases (digital o escrito) incompletos, la asistencia debe registrarse durante los primeros bloques de clases, el leccionario del día debe quedar hecho antes de retirarse del establecimiento.
4. No cumplir con el horario asignados y velar en forma adecuada por la integridad de los estudiantes, en todo momento que estén a su cargo.
5. No emitir en los consejos y reuniones objetividad y juicio, no guardar secreto de lo tratado y deliberado.
6. No mantener permanentemente actualizada las carpetas y/o documentos de los estudiantes.
7. No mantener el espíritu de trabajo en equipo, con el fin de asegurar una adecuada coordinación con sus colegas, logrando así los objetivos del colegio en beneficio de los alumnos.
8. Utilizar la radio, televisión, PC y celular, sin fines pedagógicos.
9. No permanecer con sus estudiantes en horarios de clases.
10. Presentar 5 o más atrasos durante el mes.

Medidas Reparatorias

➤ Entrevista con equipo de gestión.

- Amonestación escrita
- Consejo de equipo de gestión para evaluación.
- Faltas muy graves:
 1. No cumplir con el horario de entrada, según contrato.
 2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
 3. Involucrarse en comentarios, desprestigios en contra del colegio o de sus compañeros de trabajo.
 4. Realizar cobros indebidos a apoderados o algún miembro de la comunidad educativa.
 5. No conocer ni activar los protocolos de acción correspondiente a la seguridad de sus estudiantes.
 6. Presentar un trato físico y verbal incorrecto con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa como: gritos, menoscabo, vocabulario soez, golpes, castigos, entre otros.
 7. Realizar cualquier tipo de vulneración de derechos de los estudiantes (castigos, maltrato, abuso, entre otros)
 8. No mantener al día los libros de clases, registros diarios y toda la documentación exigida por el MINEDUC.
 9. No realizar entrevistas con evidencia como canal para comunicar situaciones puntuales de los estudiantes, jamás dar observaciones, menos negativas, en la puerta y en público.
 10. No participar en actos, desfiles, celebraciones y/o cualquier actividad que Dirección estime conveniente en las actividades anuales del establecimiento.

Medidas Reparatorias

- Amonestación escrita con copia a la inspección del trabajo.
- Consejo de Equipo de Gestión.
- Estudio de renovación Contrato o despido automático.

TIPOS DE SANCIONES QUE NO SE DEBEN APLICAR

- SANCIONES NO APLICABLES QUE SE DARÁ TERMINO DE CONTRATO DE MANERA INMEDIATA:
 - Castigos físicos.
 - Cualquier castigo que implique riesgo para la seguridad e integridad de los estudiantes.
 - Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los niños o niñas
 - Impedir el ingreso de un estudiante al colegio o enviarlo de vuelta al hogar, debido a que presenta un riesgo a su integridad física y psicológica, ya que, no existe certeza de si existe un adulto disponible para su cuidado.

7.- SITUACIONES Y CONFLICTOS QUE ATENTEN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para detectar un conflicto o situación que atente a la buena convivencia escolar deberá seguir los siguientes pasos:

1. Comunicar la situación a encargada de convivencia escolar o dirección del establecimiento.
2. Aplicación de criterios de graduación de faltas.
3. Consideración de factores agravantes o atenuantes.
4. Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.
5. Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos.

-Consideraciones de instancias reparatorias.

Los conflictos más recurrentes pueden darse en los diversos contextos, los protocolos que la comunidad debe conocer son los siguientes:

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

“Cambridge College Los Andes”; cuenta con los siguientes protocolos de actuación:

- Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato Escolar.
- Protocolo de actuación frente al Abuso sexual.
- Protocolo de actuación frente a la detención de situaciones de vulneración de derecho de los párvulos.
- Protocolo para padres, madres, apoderados y apoderadas.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.
- Protocolo de actuación frente a accidentes escolar.
- Protocolo de actuación frente al consumo y tráfico de drogas y/o alcohol.
- Protocolo de Cyberbullying.
- Protocolos de Salidas Pedagógicas.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Es responsabilidad de toda la comunidad escolar Cambridge College Los Andes cumplir con el reglamento interno y de convivencia escolar.
- Es responsabilidad de toda la Comunidad Escolar velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento de Convivencia Escolar.
- Cada funcionario del colegio tiene el deber de conocer, cumplir y respetar el presente Reglamento.
- Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por la dirección y sostenedores del establecimiento, instancia que, si fuese necesario, se hará asesorar por quien lo estime pertinente.

8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO ESCOLAR

RESPONSABLES	Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar
PLAZO	7 días hábiles

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeños académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
 - Proferir garabatos o insultos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un niño/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un Niño/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea, por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
 - Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
 - Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se hayan usado.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

CONSIDERAR: Como nuestro establecimiento atiende a niños y niñas en edad preescolar (las sanciones pasan a ser trabajo directo con la familia y compromiso) suelen suceder conflictos entre pares como agresiones físicas, rasguños, mordidas, golpes con objetos, sucesos que deben ser informados a los apoderados de manera inmediata, buscando en conjunto solución al trabajo y atención del estudiante agresor (ayuda de especialista externo que ayude con estrategias de conducta del estudiante, comunicación constante con la familia, bitácora de trabajo en el aula)

ACCIONES QUE SEGUIR SI EL MALTRATO ES ENTRE PARES:

- El docente, asistente o algún funcionario que presencie alguna situación de maltrato y/ o agresión física o verbal entre pares debe informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar y profesor jefe del curso para que tomen conocimiento de lo ocurrido.
- El encargado de convivencia escolar se acerca de forma inmediata al sitio del suceso, brindando contención a los implicados/as, mediando con un diálogo reflexivo para resolver el conflicto.
- El encargado de convivencia asiste a la sala de clases de los involucrados para conversar con el curso respecto a lo acontecido y generar instancias de reflexión y estrategias para mejorar la convivencia.
- Se cita a entrevista a la familia de cada estudiante involucrado en el conflicto para informar de los hechos y explicar las medidas de resolución de conflictos empleadas por el comité escolar.
- Se solicita que la familia converse con su hijo/a de los acontecimientos con el objetivo de implementar una estricta coherencia de acciones entre familia y colegio, firmando una carta de compromiso.
- Se mantendrá comunicación constante con la familia para ofrecer tranquilidad y bienestar.

PROCEDIMIENTOS QUE SEGUIR SI EL HECHO ES CAUSADO POR FUNCIONARIO(A), APODERADO Y/O PERSONA EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO A UN ESTUDIANTE:

- Son aquellas agresiones en contra de un estudiante, que atenta contra su dignidad o que arriesgan su integridad física o psíquica. Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá denunciar los hechos al encargado de convivencia o directora sobre posible maltrato entre un funcionario hacia el estudiante.
- Si un padre, madre y/o apoderado comunica el hecho de maltrato (físico y/o psicológico) la directora, se realiza activación de protocolo y dejará registro de la información en hoja de entrevista.
- Si un funcionario(a) y/o estudiante comunican un hecho de maltrato físico y/o psicológico al encargado de convivencia o directora deberá activar el protocolo y registrar la información en hoja de entrevista, posteriormente se citará a entrevista al padre, madre y/o apoderado/a del estudiante afectado para informar la situación y al funcionario/a involucrado (a) a quien se le informará de la denuncia y éste podrá hacer sus descargos sobre los hechos imputados.
- Si un funcionario(a) observa un hecho de maltrato físico y/o psicológico hacia algún estudiante por parte de sus cuidadores o familia se procederá a informar a la directora para activar el protocolo y registrar la información en hoja de entrevista, posteriormente se citará a entrevista al padre, madre y/o apoderado/a del estudiante afectado para informar la situación observada y éste podrá hacer sus descargos sobre los hechos imputados.

ACCIONES QUE SEGUIR SI EL MALTRATO ES POR PARTE DE UN FUNCIONARIO:

- Cualquier hecho de maltrato deberá ser denunciado a Tribunales de familia, policía de investigaciones, fiscalía o carabineros, por el encargado de convivencia escolar o directora del establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas.
- Se solicitará autorización al padre, madre y/o apoderado/a para realizar entrevista en conjunto con el estudiante afectado, para recopilar información. En el caso que la familia esté involucrada en los hechos se dejará la investigación con las entidades pertinentes.
- Si fuera necesario recopilar información adicional con otros estudiantes, se solicitará la autorización correspondiente a los apoderados.
- Así mismo, se recopilará información con otros funcionarios (si fuese necesario), dejando registro en hoja de entrevista.
- Directora o Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con los antecedentes recopilados.
- Se vuelve a citar a entrevista al padre, madre y/o apoderado/a del estudiante afectado para informar las medidas a tomar como establecimiento.
- Si el resultado de la justicia determina que los hechos denunciados ante el funcionario/a son verdaderos, se dejará constancia ante Inspección del Trabajo y el empleador evaluará su continuidad en el establecimiento, ya que se considera como incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo.
- Si el resultado de la justicia determina que los hechos denunciados ante el funcionario/a no son verídicos, la persona que denuncia deberá brindar disculpas correspondientes.
- Directora o Encargado de Convivencia Escolar, realiza informe final del protocolo activado.

ACCIONES QUE SEGUIR SI EL MALTRATO ES POR PARTE DE UN APODERADO Y/O FAMILIA DEL ESTUDIANTE:

- Encargado de convivencia escolar o Directora tomará conocimiento del hecho a partir del relato expresado por el/la estudiante o de parte de algún funcionario.
- Cualquier hecho de maltrato deberá ser denunciado a Carabineros, policía de investigaciones, fiscalía, tribunales de familia, por el encargado de convivencia escolar o Directora del establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas.
- En el caso que la familia esté involucrada en los hechos se dejará la investigación con las entidades pertinentes prestando el apoyo que se requiera para dilucidar el caso.
- De lo contrario, se mantendrá comunicación constante con la familia respecto al caso para generar los informes finales.
- Si el resultado de la justicia determina que los hechos denunciados ante el apoderado o familia son verídicos, el colegio deberá resguardar la integridad del niño/a solicitando cambio de apoderado.
- Directora o Encargado de Convivencia Escolar, realiza informe final del protocolo activado.

9.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL DEL ESTUDIANTE

RESPONSABLES	Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar
PLAZO	24 horas

PREVENCIÓN DEL COLEGIO ANTE EL ABUSO SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

La prevención del Abuso Sexual infantil es una tarea ineludible del Sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que, es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Desde el espacio educativo, la prevención del Abuso Sexual Infantil se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera. Podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

Tipos de abuso sexual (Guía educativa de abuso sexual, SENAME)

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

PREVENCIÓN

Es importante contar con educación en sexualidad, afectividad, género y diversidad sexual desde los primeros años de la trayectoria escolar, con el propósito de ir desarrollando capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual.

Para ello, el establecimiento cuenta con la implementación de planes de formación en sexualidad y género que se trabajan de manera transversal durante el año académico.

DETECCIÓN

Detectar una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. No es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a. El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b. Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Posibles Indicadores Psicológicos:

- Cambio repentino de la conducta.
- Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer que se desarrollo está retrasado.
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, agresiones sexuales inadecuadas para su edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después del colegio. Dice que ha sido atacado por quien lo cuida.
- Miedo a estar solo o a algún miembro de la familia.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

ACCIONES Y RESPONSABLES

EQUIPO DE GESTIÓN:

- Le competen responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y /o derivación de casos a las instituciones pertinentes.
- Deben generar las condiciones prácticas que permitan compartir el tema.
- Deben informarse y coordinarse con los docentes, asistentes de la educación, apoderados/as.

DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO:

- Deben implementar en el aula las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad, enmarcadas en el plan de afectividad, sexualidad y género.
- Deben asumir el rol de depositarios de los conflictos personales y familiares de sus estudiantes, cuidando no realizar preguntas direccionadas.
- Deben asumir la tarea de contención y escucha, complementada con el discernimiento y la responsabilidad de derivar y/o informar a otros, ya sea, a la dirección o agentes externos competentes en el tema.
- Deben ser agentes observadores de cambios y actitudes, atendiendo a las señales sospechosas de problemas de esta índole.
- Deben ser el puente de comunicación entre las familias y niños/as, ya sea, para convocarlos a la participación de las temáticas de interés de la comunidad educativa.
- Crear espacios de orientación y participación mediante reuniones de apoderados, talleres, escuela para padres.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Deben apoyar la labor pedagógica en el aula.
- Deben apoyar fuera del aula la integridad psicológica y física de los niños, puesto que, en estos espacios es donde alertan o develan algún conflicto o problema que agobia a los niños/as, y que en este caso pueden referirse a situaciones de maltrato o abuso sexual de las que pueden haber sido víctimas.

FAMILIA

- Como primer agente educativo de los niños/as, requiere involucrarse y participar en las instancias que el colegio ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes de sus hijos/as.
- Deben informarse, capacitarse y orientarse con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.
- Deben seguir las orientaciones de los profesionales del colegio, entendiendo que estos buscan la seguridad, protección y bienestar de sus hijos e hijas.

PROCEDIMIENTO

Detección o sospecha

Será responsabilidad de la persona quien toma conocimiento de la develación, por parte del establecimiento, realizar la denuncia correspondiente ante el organismo competente (PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, Carabineros), en un plazo de 24 horas.

- Si algún funcionario del establecimiento detecta o sospecha alguna vulneración y/o abuso sexual y de connotación sexual o ante la develación de un niño o niña, se debe realizar la denuncia inmediata, en ningún caso hacer preguntas o interrogar, la persona a quien le hizo la develación deberá acompañarlo en todo momento.
- Una vez hecha la denuncia en Fiscalía, tribunal de familia, Carabineros o PDI el caso quedará en manos del organismo competente, quienes se encargarán del procedimiento. En la etapa de denuncia se mantendrá reserva de la identidad de la posible víctima y/o posible victimario, dando los apoyos que se disponga en esta etapa preliminar de recepción de la denuncia.
- El encargado de convivencia escolar, deberá comunicarse con los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del estudiante, siempre que esto no implique un riesgo inminente de acuerdo a los antecedentes con los que se cuenta y que hayan sido denunciados o develados, a fin de informarles de la situación e indicarles que, en conformidad a la Ley, se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. El incumplimiento de esta obligación está sancionado en la legislación penal.
- En el caso en que el denunciado sea un trabajador del establecimiento, el encargado de convivencia escolar o la directora, procederá a dictar medidas cautelares como la suspensión inmediata de su ejercicio laboral o el alejamiento de la institución para

evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan.

- En el caso que el denunciado sea estudiante del establecimiento, el encargado de convivencia escolar o la directora, procederá a informar a la Superintendencia de Educación respecto a lo ocurrido de forma de solicitar la orientación respecto al resguardo en relación a evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan.
- Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente al Encargado/a de Convivencia Escolar remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia, ya sea a través de una entrevista formal y su respectiva acta. Una vez recibida una denuncia por sospecha de maltrato o abuso sexual, el encargado de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar), si se observan señales físicas en el cuerpo del niño(a) o expresa alguna molestia física que le haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el encargado de convivencia escolar deberá dirigirse acompañado por un funcionario del establecimiento al hospital más cercano, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.
- Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento: a) El encargado de convivencia escolar Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir. b) Se tomarán medidas inmediatas de acuerdo al reglamento interno de higiene y seguridad, para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor/a y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento: a) El encargado de convivencia escolar informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir. b) Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de detención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes derivará los antecedentes recopilados. Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas, con el fin de solicitar orientaciones para tomar medidas en post de evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre los estudiantes involucrados, buscando en todo momento el resguardo por el interés superior del niño, la no re victimización y el resguardo del derecho a la educación, esto mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Apoyos pedagógicos y psicosociales:

Si bien, una vez realizada la denuncia, el o los niños/as afectados, deberán ser atendidos por un profesional psicólogo con que la familia cuente o serán derivados a una red de apoyo comunal, es importante que cualquier funcionario del establecimiento esté preparado para abordar este tipo de situaciones, pudiendo realizar la primera acogida (entrevista) de manera preliminar y de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- a) Generar un clima de acogida y confianza.
- b) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
- c) Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- d) Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
- e) Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- f) Transmitir tranquilidad y seguridad.
- g) No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor/a o agresor/aa.
- h) Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.

En los niños se desarrollarán habilidades que les ayuden a enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas. Las temáticas y las actividades pueden ser incorporadas a través del Plan de formación sexualidad, afectividad y género.

Con los profesores y asistentes de la educación se desarrollarán encuentros formativos relacionados con las siguientes temáticas: conocimiento de la problemática del abuso sexual, protocolo a seguir en caso de abuso, desarrollo de un ambiente educativo seguro, normas de prudencia y buen trato, conductas a evitar en relación con los estudiantes porque pueden ser mal interpretadas y transformadas en riesgosas.

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación, es el Encargado (a) de Convivencia Escolar.

DERIVACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: Una vez realizada la denuncia correspondiente la directora o encargado de convivencia escolar deberá derivar el caso a organismo especializado (OPD, mejor niñez) asimismo, entregar toda la información recopilada para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general, debe procurar mantenerse informada de los avances de la situación, mantener contacto con las redes a las que se derivase el caso a través de llamadas telefónicas, entrevistas, correo electrónico.

MEDIDAS A CONSIDERAR CON ADULTOS RESPONSABLES INVOLUCRADOS:

El colegio, implementará acciones orientadas a entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos. Realización de talleres junto a las reuniones de apoderados, con el fin de instruir a los adultos responsables en reconocer y

desarrollar factores protectores propios del ambiente familiar que fortalecen la personalidad del niño frente a un eventual abuso, a reconocer las conductas abusivas e invasivas, que ellos mismos deben rechazar. Estas instancias serán coordinadas desde el equipo directivo del establecimiento, pudiendo ser ejecutadas por el mismo equipo de convivencia escolar, así como por instituciones externas, previa coordinación.

Asimismo, el encargado de convivencia escolar deberá contactar y solicitar orientaciones a las organizaciones competentes, para llevar el caso con las familias involucradas y con toda la comunidad educativa, procurando siempre resguardar la identidad de los afectados. Siguiendo las indicaciones de los profesionales idóneos de la organización a contactar, en este caso (OPD o mejor niñez) se llevarán a cabo entrevistas, seguimiento y acompañamiento durante el proceso.

MEDIDAS DE RESGUARDO: Será la función y responsabilidad del encargado de convivencia escolar.

- a) Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- b) Mantener informado durante todo el proceso al equipo de gestión del establecimiento y sostenedor del establecimiento educacional, para que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y en concordancia con la normativa.
- c) Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño(a), en conjunto con la encargada de convivencia escolar.
- d) Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- e) En caso de confirmarse detección de maltrato y/o abuso sexual se debe recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- f) Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- g) Mantenerse informado de los avances de la situación.
- h) Conocer el estado de la investigación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán, etc.
- i) Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- j) Re direccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño(a) si fuera necesario.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con el/la docente encargado de convivencia escolar, serán responsables de informar a la comunidad educativa lo referente al caso, sin necesidad que conozcan la identidad de los involucrados, como tampoco los detalles de la situación. De esta manera se espera;

- Evitar rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los párvulos.
- Conservar la rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño(a) afectado.
- Sensibilizar respecto a la necesidad de capacitarnos de forma permanente en relación con como acompañar de mejor forma estas situaciones.
- La Directora del establecimiento en conjunto con el encargado de convivencia escolar liderarán la comunicación con las familias del o los cursos involucrados, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados con el fin de explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento. Además, comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho y también solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Teniendo siempre claro que la obligación fundamental es el resguardo en todo momento del interés superior del niño o niña, así como el cumplimiento del rol que tiene el establecimiento educacional, como garante de derechos. Todo funcionario de la escuela que tome conocimiento por cualquier medio de un eventual abuso sexual cometido en el establecimiento o fuera de él en perjuicio de un integrante de la comunidad escolar deberá informar al Encargado/a de Convivencia Escolar de forma inmediata con el fin de dejar por escrito lo que se revele e inmediatamente informará de la denuncia a la dirección del establecimiento.

En la etapa de denuncia se mantendrá reserva de la identidad de la posible víctima y/o posible victimario, dando los apoyos que se disponga en esta etapa preliminar de recepción de la denuncia.

10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

RESPONSABLES	Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar
PLAZO	15 días hábiles

a. Objetivos:

1. Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos por realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos de nuestros niños y niñas de Cambridge College Los Andes.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención del maltrato infantil y la detección de sospechas de vulneración de derechos.
3. Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato infantil: definición, tipologías y estrategias de primer apoyo al niño/a. “Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”.

b. Tipologías

1. Abuso sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as de este o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.
2. Maltrato Físico: Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto/a, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño/a.
3. Negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos, entendiéndose como ejemplo: Derecho a vivir en ambientes, seguros y protegidos, a alimentarse adecuadamente, tener educación, atención médica y bienestar.
4. Maltrato Psicológico: Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.
5. Violencia Intrafamiliar: Hacen referencia a que el supuesto agresor es una persona que mantiene un vínculo de parentesco o una relación de familia con el niño(a), pudiendo tratarse de madre, padre o ambos, hermano(a), abuelo(a), tío(a), primos(as), entre otros. No necesariamente debe existir un vínculo consanguíneo con el niño(a); el supuesto agresor puede ser una persona para quien el niño o niña signifique una figura parental o familiar, por ejemplo, la pareja de la madre o padre, tutor, entre otros.
6. Niño/a testigo de violencia intrafamiliar: Se refiere a la experiencia de niños(as) que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre, hacia el padre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

c. Detección:

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño y la niña, la cual debe ser diagnóstica y permanente. En este sentido, cobra relevancia el rol de los distintos actores que se encuentran insertos al interior de la escuela, dado que, junto a las familias, son los primeros en poder visibilizar al niño o niña ante una sospecha de vulneración de derechos, y de este modo son los encargados de informar oportunamente de la situación al área responsable, es decir al director/a o Encargado /a de Convivencia Escolar.

El colegio debe ser un espacio de protección y confianza para nuestros niños y niñas, el cual se genera mediante la presencia de un personal acogedor, empático y atento a responder a las necesidades de éstos(as), lo cual ha permitido intervenir oportunamente ante las situaciones de sospechas de vulneración de derechos. Como se conoce, mientras más temprano se detecten las señales o indicadores, mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con ese niño o niña, su familia y entorno. Por lo tanto, se espera que en esta fase los Docentes y equipo de trato directo con los estudiantes del colegio realicen las siguientes acciones:

1. Estar atentos a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar, teniendo como referente los señalados en el punto de Conceptos generales de este protocolo y los trabajados en las instancias de capacitación realizados por la institución.
2. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo/a, contenerlo/a, validar su vivencia, sin interrogarlo/a, ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
El/la Docente del establecimiento debe informar inmediatamente a los(as) responsables de la temática (Encargado/a Convivencia Escolar y/o director/a). En el caso de que sea el/la director/a del establecimiento u otro miembro del equipo directivo el involucrado en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que el docente u otra(o) profesional dé aviso directamente al organismo que atienden estas negligencias. (Tribunal de familia, Fiscalía, Carabineros, PDI). Es importante que el docente responsable, entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos: datos de identificación del niño o niña, identificación del adulto responsable, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño, entre otros.
3. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el encargado de convivencia escolar o miembro del Equipo Directivo debe trasladar al niño(a) a SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL de la ciudad, para una revisión médica, informando de esta acción a la familia en paralelo. Se debe comunicar a la familia de las primeras acciones realizadas no sólo con el objetivo de entregar información relativa al proceso, sino que también con el propósito de contener y contextualizar respecto a las responsabilidades

jurídicas que sustentan las decisiones y acciones en curso. Encargado/a de Convivencia Escolar junto a Dirección, son los responsables de establecer las coordinaciones y articulaciones que correspondan a nivel de equipos dentro del colegio para generar las condiciones de protección que requiera el niño o niña inicialmente.

d. Intervención:

En esta fase, se implementan las estrategias y acciones, que son lideradas por organismos comunales y encargado de convivencia escolar en el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos de los niños y niñas, donde se apuesta, en primera instancia, a identificar las condiciones de riesgo que puedan existir, asimismo, los recursos disponibles en el contexto del (la) niño(a).

Con estos elementos base, se espera que el equipo de docentes y organismo comunales dirijan sus acciones a reforzar los recursos existentes y potenciales del contexto del(a) niño(a) y disminuir los factores de riesgo, dentro de los márgenes que puede alcanzar esta institución educativa y en concordancia con el rol central descrito en este protocolo, es decir, la detección y activación de los apoyos.

A nivel institucional, luego de que se han realizado las primeras acciones asociadas a la detección del caso e identificados los recursos y riesgos, se implementa e identifica una serie de estrategias y/o acciones que apuestan a generar las condiciones de protección, las cuales se realizan tanto con el (la) niño(a) y su familia, como con el equipo educativo pertinente (Docentes, Convivencia Escolar, entre otros), según se exponen a continuación:

1. Estrategias dirigidas a la familia:

Entrevista en profundidad con la familia: Esta nos permite conocer el contexto del niño o niña y su familia, levantar factores de riesgo y protección que existen en su entorno u otros aspectos relevantes para la intervención del caso. Se busca que esta sea realizada con adulto(a) responsable del niño(a). También es un apoyo en la generación de una alianza de trabajo con la familia para el bienestar de estos. Esta acción puede ser liderada por el encargado de convivencia escolar en compañía de docente responsable, donde se espera que exista una previa coordinación con los docentes implicados en los diversos procesos del niño(a) en la escuela. **Visita domiciliaria:** Esta puede ser complementaria a la entrevista con el apoderado, ya que, nos apoya en el fortalecimiento del rol educativo de los(as) adultos(as) significativos(as) de modo de potenciar su desarrollo y aprendizaje en los espacios de convivencia familiar. En cuanto a quien la lidera, se debe seguir la misma lógica que la entrevista con la familia.

Judicialización de casos: Esta acción se puede realizar en dos tipos de situaciones:

En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile o Carabineros de Chile, Tribunal de Familia) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo.

e. Protocolo de actuación:

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos como los mencionados anteriormente, que se presente descuido o trato negligente, el cual se entenderá como tal cuando:

El o la Profesor/a jefe tiene sospecha o visualiza que uno de sus estudiantes está siendo vulnerado en sus derechos tiene el deber de:

1. Comunicar la situación a director/a o a encargado de Convivencia Escolar para luego activar protocolo de actuación.

2. Se debe registrar situación en registro de entrevista contexto convivencia escolar.

3. Será el docente quien realizará la declaración de la situación de vulneración observada por escrito, ante el director/a o encargado de Convivencia Escolar.

4. Se debe analizar el caso con el personal apto del establecimiento para definir la derivación, en caso de necesitar orientación tomar contacto con OPD de San Felipe y Los Andes para identificar qué organismo es el idóneo para tratar el caso.

Realizar la sugerencia correspondiente a los organismos o instituciones especializados. (PPF Programa de prevención focalizada Colunquén de San Felipe y PPF de Los Andes Eluney OPD de San Felipe y Los Andes y Programa FAE-PRO programa de familia de acogida especializada Aconcagua, Tribunal de familia, Carabineros de Chile, Fiscalía, dependiendo del caso que pueda presentarse.)

1. El establecimiento escolar brindará al niño/a apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; Profesor/a jefe, Educadoras, asistentes.

2. Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

3. Se solicitará al Apoderado/a que se acerque al establecimiento escolar lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando por escrito la información recopilada en registro de atención de apoderado siendo firmada por Profesional que entrevista y por el Apoderado/a.

11.-PROTOCOLO PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS Y APODERADAS DE CAMBRIDGE COLLEGE LOS ANDES

RESPONSABLES	Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar
PLAZO	7 días

I- CONSIDERACIONES GENERALES

Art.1. El objetivo del presente protocolo es normar acuerdos que promuevan una sana convivencia, y que protejan la seguridad e integridad de todos sus miembros.

Art.2 - Entendemos como Apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula; Padres y madres, cómo los ascendientes en línea directa más próxima a, él o la estudiante.

Art. 3.- De los requisitos para ser apoderado o apoderada en el establecimiento educacional Cambridge College Los Andes serán los siguientes:

- a) Mayor de dieciocho años.
- b) Ascendiente de la o él estudiante en línea directa, (padre o madre); Tutor legal designado por un Juez de Familia; o cualquier otra persona que sea pariente o no de él o la estudiante, siempre y cuando sea quien ejerce el cuidado personal y se encuentre debidamente inscrito en su extracto de filiación del estudiante.

No encontrarse afecto a ningún tipo de prohibición de acercamiento a él o la estudiante y/o de su familia, determinado por algún tribunal de la República de Chile.

Art.4.-Son los Padres, Madres y Apoderados (as), los primeros responsables de la educación de sus hijos/as, por lo que el Colegio espera de ellos un apoyo permanente en cuanto a metas que se ha propuesto para la o el estudiante.

Art.5.- La relación respetuosa, amable, leal y sincera entre madres, padres y/o apoderados o apoderadas, el personal, y el apoyo y la participación de los apoderados en todas las actividades que se realicen son el fundamento de la comunidad escolar y los cimientos de todos los logros que los alumnos, alumnas puedan alcanzar

II- DE LOS DERECHOS PARA MADRES O PADRES Y/O APODERADOS O APODERADAS.

Art 6.- Ser atendidos en forma cordial, siguiendo el conducto regular, por cada uno de los miembros de los diferentes estamentos de la escuela.

Art.7.- Tienen derecho a ser informados periódicamente por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.

Art 8.- Tienen derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, siempre y cuando se realice en términos respetuosos y en sujeción a las normas al procedimiento establecido en el presente protocolo.

Art.9.- Tienen derecho a participar en las diferentes instancias de formación que realice el Colegio, tales como charlas, talleres, reuniones, etcétera.

Art.10.- Formar parte del Centro General de Padres y de su directiva si así lo quisiere, siempre que cumpla con los requisitos.

Art.11.- A no ser discriminado por ninguna causa, respetando su intimidad, libertad de credo, integridad física y moral

III.-DE LOS DEBERES PARA APODERADOS, APODERADAS Y/O PADRES O MADRES:

Art.12.- Educar en principios y valores a sus hijos o hijas e informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional.

Art.13.- Apoyar el proceso formativo y educativo que realizan los docentes a sus hijos o hijas.

Art.14.- Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, tales como: asistir a reuniones y citaciones a entrevistas, charlas, talleres u otro, justificando su inasistencia en caso de no poder asistir.

Art.15.- Respetar los reglamentos del establecimiento, ya sea, reglamento de evaluación y promoción, de convivencia escolar y protocolos de acción de maltrato escolar, maltrato entre adultos, abuso y hechos de connotación sexual del estudiante, vulneración de derechos del estudiante, abuso de sustancias (drogas y alcohol) salidas pedagógicas y dar cumplimiento a la normativa interna del colegio.

Art.16.- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa sean estos Directivos, docentes, asistentes y auxiliares de servicio que cumplen funciones en el establecimiento.

Art.17.- Justificar las ausencias de los estudiantes con anterioridad o con mayor premura desde que se provocó la inasistencia.

Art.18.- Ocuparse de que los o las estudiantes cumplan con sus deberes escolares tales como: tareas, materiales, presentaciones, entre otros.

Art.19.- Aceptar orientaciones o sugerencias para llevar a su hijo o hija a un especialista, tales como neurólogo, psicopedagogo u otro profesional, a fin de que este sea evaluado y apoyado en su proceso de formación escolar, si esto fuese necesario

Art.20.- Para el caso de la o el estudiante que se encuentre impedido de realizar clases de Educación Física o de alguna otra actividad física en el establecimiento educacional, el padre, madre y/o apoderado (a), estará obligado a presentar ante el colegio, un Certificado médico donde se exprese que no se encuentra apto (a) para realizar la clase de Educación Física.

Art.21.- Cualquier inquietud, duda u opinión que el Apoderado desee manifestar con relación al funcionamiento del Colegio o cualquier situación que se encuentre en su ámbito de acción, deberá hacerla en términos formales, respetuosos con previa entrevista agendada al docente a cargo quien lo recibirá de manera presencial y registrará en hoja de entrevista.

IV.-DE LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS. PROCEDIMIENTO Y SANCIONES.

Art.22.- Se entiende por Leve para el presente protocolo, todas las descritas como tal. Art.23.- Se entiende por Falta Grave para el presente protocolo, todas las descritas como tal y la acumulación de cinco faltas leves en un año educacional.

Art.24.- Se entiende por Falta Gravísima, todas aquellas conductas cometidas por padres o madres y/o apoderados o apoderadas, descritas como tal en el presente protocolo; la acumulación de dos o más faltas graves; y en general todas aquellas conductas que afecten el orden y seguridad tanto del establecimiento Educacional como de la sociedad en su conjunto.

Art.25.- Existirá un libro de Registro a cargo de la Dirección del Establecimiento Educacional denominado “Registro de Faltas”, en dicho libro, se dejará constancia y se pondrá en conocimiento de dicha anotación a la persona mediante comunicación escrita al correo electrónico previamente registrado en el colegio por el o la apoderada afecta, a más tardar al día siguiente de ocurrida la falta.

La madre, padre y/o apoderada o apoderado, contará con un plazo de cinco días hábiles a fin de presentar sus descargos por escrito al correo electrónico de la dirección del establecimiento educacional convivenciaescolar.ingles.cc@gmail.com. Presentado los descargos, la Dirección del Establecimiento educacional contará con igual plazo de cinco días hábiles para determinar la mantención, eliminación o aumento de la sanción, la decisión se comunicará a más tardar en los siguientes cinco días hábiles de la expiración del plazo antes referido y para lo cual podrá fundamentar o no, su decisión y/o resolución de mantener, aumentar o rebajar la gravedad de la falta.

Art.26.- De las Sanciones, la falta leve: será sancionada con anotación al libro de registro de faltas del establecimiento educacional; la falta grave: tendrá como sanción anotación al libro de registros de faltas de apoderados, además de la revocación y cambio de apoderado o apoderada según corresponda; la falta o faltas gravísimas: será sancionado con ingreso al libro de registro de faltas de apoderados, la revocación de la o del apoderado, la aplicación inmediata de medidas cautelares que se describen más adelante y reservándose el derecho de no renovar o de revocar la matrícula del o la estudiante. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que pudiera llegar a tomar el establecimiento educacional, así también el llamado telefónico a Carabineros de Chile en caso de que se vea afectada la integridad física tanto del establecimiento educacional y/o la comunidad educacional en su conjunto.

Art.27.- Para el caso de existir un peligro inminente o de verse afectada la vida o la integridad física, psíquica o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa por parte de algún apoderado, apoderada, padre o madre, que ofenda a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o sus instalaciones, se podrán aplicar una o más de las siguientes medidas cautelares:

- a) Revocación inmediata del ofensor o de la ofensora como apoderado o apoderada del colegio.
- b) Prohibición de ingreso y/o acercamiento por parte del o la ofensora al establecimiento educacional a una distancia mínima de 200 metros a la redonda.
- c) Llamada y denuncia inmediata a Carabineros de Chile a fin de que se constituyan en el establecimiento educacional y reanuden la paz social.
- d) Prohibición del o la ofensora de difamar, agobiar u ofender al establecimiento educacional o a cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar, sean de manera pública, privada, por comunicación directa o indirecta, por redes sociales, entre otros.

Art.28.- Serán consideradas como Faltas Graves, las lesiones al honor y el buen nombre del Colegio, las críticas sin fundamento, el desacato a las normas establecidas. En este caso de producirse una Falta Grave por parte del Apoderado o apoderada, la Dirección del Colegio podrá exigir el cambio de Apoderado por apoderado suplente u otra persona adulta que brinde las garantías de que los deberes establecidos en el reglamento y en los protocolos sean efectuados adecuadamente.

Art.29.- Sin perjuicio de lo signado en el artículo anterior, el colegio se reservará el derecho a solicitar cambio de apoderado, por el apoderado suplente consignado en la ficha de matrícula, cuando lo juzgue conveniente en pro del proceso educativo de la o el estudiante, y para resguardar la sana convivencia, como por ejemplo malos tratos a las personas de la comunidad educativa.

V.-NORMAS DE INGRESO DE PADRES Y APODERADOS AL ESTABLECIMIENTO.

Art.30.- Padres, madres y/o apoderados o apoderadas, no podrán acompañar a su hijo/a hasta la sala de clases, a menos que éste se encuentre impedido físicamente, o por alguna situación emocional que menoscabe el desarrollo integral del estudiante, para ello el apoderado deberá solicitar autorización al establecimiento educacional.

Art.31.- Padres, madres y/o apoderados o apoderadas, no podrán ingresar al colegio a menos que desee justificar un atraso, inasistencia, o autorizar el retiro del alumno dentro de la jornada. En este caso deberá realizar el trámite en la recepción del establecimiento, y en ningún caso circular por el colegio.

Art.32.- Padres, madres y/o apoderados o apoderadas, en caso de necesitar entrevistarse con algún docente, UTP, Dirección, u otro miembro del establecimiento educacional, deberá solicitar previamente entrevista por escrito al correo electrónico del docente y ser citado por este.

Art.33.- Padres, madres y/o apoderados o apoderadas, en caso de haber sido citado a una reunión con un docente, deberá anunciarse y esperar en la recepción, hasta que sea atendido por el profesor que corresponda.

Art.34.- Para el caso de haber sido citado y no haber concurrido, deberá solicitar por escrito una nueva fecha y hora para dicha reunión.

Art.35.- Queda estrictamente prohibido a Padres, madres y/o apoderados o apoderadas exigir ser atendido, bajo ningún concepto por un docente si este se encuentra en el aula, si Padres y/o apoderados, insistieran en dicha posición será considerado falta grave y se aplicará la misma sanción establecida en el Artículo 26, del presente protocolo.

Art.36.- Padres, madres y/o apoderados o apoderadas, que hagan retiro DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES, deberán identificarse y solicitar el retiro en la recepción. Lugar donde esperarán el tiempo que tome ubicar a su hijo/a en nuestras instalaciones y podrán por ninguna causal circular por el colegio buscando personalmente al estudiante, el incumplimiento a esta disposición será considerada falta grave y será sancionada de acuerdo se dispone en el Artículo 26, del presente protocolo.

Art.37.- Padres, madres y/o apoderados o apoderadas, para el caso de requerir entregar colaciones o almuerzos, deberán realizarlo en el acceso principal o portería del colegio, debidamente rotuladas y entregadas a la persona a cargo de recepcionarla y bajo ningún caso o pretexto, podrán ingresar al colegio.

Art.38.- En caso de LLAMADO DE URGENCIA POR PARTE DEL COLEGIO entendiéndose como aquel, el que producto de una emergencia, accidente, o alguna situación que haga imprescindible la presencia de los padres y/o apoderados haga inminente su presencia en el colegio, para lo cual tan pronto reciban el llamado, deberán presentarse en la recepción y anunciar su llegada, hasta que se presente el funcionario correspondiente, que le atenderá.

Art.39.- En el caso de que padres, madres y/o apoderados o apoderadas, deban acompañar a sus hijos/hijas a un paseo o salida pedagógica, estos deberán congregarse en el lugar designado por el colegio.

Art.40.-Trámite de orden administrativo o pagos de escolaridad. Padres, madres y/o apoderados o apoderadas, deberán anunciarse en la recepción del establecimiento, quienes le informarán cuando ingresar a la oficina administrativa. Una vez terminado, el apoderado deberá retirarse y no podrá en ningún caso circular por el colegio o entrevistarse con algún funcionario, sin tener una hora solicitada previamente.

VI.- PROHIBICIONES PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS O APODERADAS

Art.41.-Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física, psicológica o moral de la comunidad estudiantil o de cualquiera de sus miembros, sean estos funcionarios, estudiantes, apoderados, entre otros. El incumplimiento a este artículo será considerado como falta gravísima al presente protocolo y se podrá sancionar de acuerdo se dispone en este.

Art.42.-Queda absolutamente prohibido a padres, madres y/o apoderados, que asistan a filmar o fotografiar alumnos que no sean sus hijos e hijas o con el fin de grabar o fotografiar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin previa

autorización expresa de la directora, entiéndase, que, durante las ceremonias, padres, madres y/o apoderados podrán fotografiar o grabar a sus hijos/as. El incumplimiento a esta disposición será sancionado de acuerdo se detalla y establece en el artículo 26 de este protocolo. Desde falta grave a gravísima.

Art.43.- Queda absolutamente prohibido el ingreso a padres, madres y/o apoderados al recinto educacional tales como patios, oficinas, salas de clase, biblioteca, comedor entre otros espacios del colegio, manifestando estados de iracundos, coléricos, agresivos o violentos; o que se profirieran amenazas; o falseamiento de identidad. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será tramitado y sancionado de acuerdo con lo signado en el artículo 26 como falta gravísima.

Art.44.- Queda absolutamente prohibido a padres, madres y/o apoderados exigir ser atendidos en compañía de terceros que no sean el Apoderado Suplente. Ni tampoco sin haber agendado una cita previa, el desacato a lo dispuesto en este artículo será considerado falta grave y se tramitará de acuerdo con lo descrito en el artículo_ 26 del presente protocolo.

Art.45.- Queda absolutamente prohibido a padres, madres y/o apoderados agredir de cualquier forma sea esta física, verbal, gestual, psicológica o moral, en lo privado o en lo público, de manera presencial o de manera remota, escrita o gestual, sean estos que se realicen en conversaciones o reuniones, públicas o privadas, por escrito, por videos, llamadas telefónicas, video llamadas, por cualquier medio escrito, digital o redes sociales por medios de comunicación masivo, a cualquier miembro de la comunidad escolar, sean estos estudiantes, docentes, asistentes, directora, apoderados, apoderadas, colaboradores del colegio, entre otros. En caso de incumplimiento de este artículo, el ofensor u ofensora, será sancionado cómo falta gravísima por parte del establecimiento educacional, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o familiares que le asistan.

Art.46.-En caso de producirse una o más de las conductas descritas en el párrafo precedente, serán considerados por el establecimiento educacional Cambridge College de Los Andes, cómo Falta Gravísima para lo cual el establecimiento educacional sancionará de acuerdo se estipula y detalla en el Artículo 26 y siguientes del protocolo.

Art.47.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, en caso de darse lo descrito en el Artículo 43 y 45 se requerirá de inmediato la presencia de los Servicios de Orden y Seguridad Pública (Carabineros de Chile), autorizando el ingreso de dichos funcionarios al establecimiento educacional a fin de que puedan reestablecer en el más breve plazo el orden, paz y seguridad social, de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

12.-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO O MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

RESPONSABLES	Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar
PLAZO	7 días hábiles

TIPOS DE MALTRATO:

PSICOLÓGICO: Agresión emocional, cuyo acto atente contra el bienestar psicológico de la persona afectada; tales como: gritos, desprecios, ofensas, rechazo, burlas, sobrenombres, garabatos, ridiculización, y cualquier tipo de trato que menosprecie a la otra persona. Cualquier clase de lenguaje verbal y no verbal (gestos) hostil para el adulto de la comunidad educativa.

FÍSICO: Agresión corporal, que implica el contacto físico; tales como: golpes, empujón, tanto con objetos o sus extremidades de forma intencionada, originando dolor, marca o enfermedad asociada a la acción. Cualquier clase de acto corporal que implica la violencia hacia una persona de la comunidad educativa.

1. PROCEDIMIENTO FRENTE AL MALTRATO ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

- Todo conflicto que se genere entre integrantes adultos de esta comunidad educativa deberá ser tratado en base al diálogo como primera instancia, procurando una solución armónica en beneficio de ambas partes.
- De no existir una solución al conflicto, será necesaria la participación de una autoridad competente del colegio correspondiente al contexto del conflicto: directora o Encargado de Convivencia Escolar.
- Quien lleve a cargo el caso, deberá escuchar ambas versiones, individualmente, para posteriormente mediar entre las partes dejando registro de los acuerdos
- Se dejará observación en hoja de vida de los funcionarios involucrados.
- El funcionario afectado estará en toda su libertad de realizar las denuncias a los organismos que estime pertinente contra el agresor.

2. PROCEDIMIENTO FRENTE AL MALTRATO DE APODERADO HACIA CUALQUIER FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- El funcionario/a tiene la opción de solicitar ayuda a algún miembro de la comunidad educativa que se encuentre en el momento del incidente.
- El encargado de convivencia escolar solicita entrevistar a ambas partes, dejando registro en hoja de entrevista.
- Se solicita a los Testigos puedan mencionar la situación observada y se registra en hoja de entrevista.
- El funcionario agredido es libre de realizar las acciones judiciales que estime pertinente contra el apoderado.
- Se solicitará cambio de apoderado para proteger la integridad del funcionario.

13.-PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

RESPONSABLE	Directora y profesor jefe.
-------------	----------------------------

Definición de Accidente Escolar

Accidente, “es toda lesión que un estudiante sufre a causa o con ocasión, dentro de la jornada escolar y/o de trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.”

Acciones de prevención:

1. No asumir conductas riesgosas que pongan en peligro la propia integridad o la de los demás.
2. Usar zapatos cómodos.
3. Usar pasamanos al subir y bajar en juegos.
4. No correr en el establecimiento.
5. No levantar o trasladar objetos pesados, sin la ayuda necesaria.
6. No portar ni manipular objetos que puedan provocar lesiones personales a terceros (objetos cortantes o punzantes que no se enmarquen dentro de los útiles solicitados por una profesora.
7. Los padres o tutores deben verificar los materiales que portan sus niños/as.
8. No involucrarse en peleas u otras conductas agresivas y si se observa situación de riesgo tratar de evitarlas.
9. Tener a disposición (Libros de clases), información relevante del alumno: nombre, dirección, teléfono.
10. Mantener números telefónicos actualizados de todas las familias que conforman la comunidad educativa.

CUANDO EL ACCIDENTE HA OCURRIDO:

Una vez ocurrido el accidente se debe proceder de la siguiente manera:

1. El/la docente según el nivel educativo al que pertenezca el estudiante, deberá informar a directora, o en caso de ausencia a la administrativa (equipo de gestión). De no poder moverse del lugar del accidente debe acudir a quien encuentre lo más cercano posible, para llevar esta información a la Directora o persona a cargo.
2. Si el niño/a se encuentra fuera del aula, la asistente de educación o quien auxilia, debe lograr que el niño/a permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno, hasta que llegue el/la docente quien observará la lesión.
3. En presencia de lesión, el/la docente deberá dar aviso inmediato al apoderado mediante llamado telefónico, desde el teléfono que se encontrará de forma permanente en la oficina. Asimismo, el/ la docente solicitará la presencia del apoderado en el establecimiento.
4. Por otro lado, la administrativa o el/la docente, registrará datos del estudiante en el Seguro Escolar de Accidentes, el cual se encuentra en el archivador de PISE y entregará al apoderado 3 copias, quedándose con una evidencia de entrega.
5. En presencia de un caso de lesiones de mayor atención, (exceptuando golpes en la cabeza o espalda), el/la docente a cargo deberá dar aviso telefónico al apoderado y asimismo solicitar el traslado al Centro de Salud, más cercano, pudiendo ser trasladado por el encargado del establecimiento, con la intención de agilizar la atención médica del niño/a, procurando llevar el Seguro de Accidentes.
6. En presencia de un caso de lesiones graves, de cierta complejidad, ya sea, golpe en la cabeza y /o espalda, que impida mover al niño/a, la Directora o administrativa del establecimiento, deberá llamar al servicio de salud para solicitar la

ambulancia correspondiente al Servicio de salud respectivo que permita el traslado del estudiante.

El/La docente a cargo es quien deberá mantenerse con el afectado en todo momento si la situación así lo permite, inclusive en el Centro de Salud hasta la llegada de uno de los Padres y/o apoderados del estudiante afectado.

Después del Accidente:

1. El establecimiento educacional cuenta con 24 horas para denunciar el hecho ocurrido al estudiante posterior a este plazo el Servicio de Salud no se hace responsable de otorgar los beneficios establecidos por Ley, por lo tanto, es relevante que se entregue el Seguro Escolar de Accidente al apoderado en el momento en que la familia acude al establecimiento por dicho motivo.
2. El niño/a o sus padres y/o apoderados, también se encuentran facultados de informar cuando el hecho ocurra fuera de las dependencias del establecimiento (trayecto).
3. En el caso anterior, los afectados deberán contar con una constancia policial que respalde los hechos ocurridos, testigos y cualquier otro documento que acredite lo ocurrido.
4. Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del Servicio de salud, son oficializados con el documento institucional, el cual debe ser recuperado por el apoderado o quien acompañe al estudiante.

14.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

RESPONSABLE	Directora y/o equipo educativo.
-------------	---------------------------------

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un miembro de la comunidad educativa consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Quien observe o sea testigo de la situación, debe comunicar inmediatamente a la directora la situación acontecida, quien deberá dejar registro en hoja de entrevista.
2. Comité de Convivencia Escolar o encargado, recopilará información con él o la persona involucrada para tomar antecedentes de lo ocurrido, indagando en el contexto de la situación, dejando registro hoja de entrevista.
3. Dirección del establecimiento deberá esclarecer los hechos dejando por escrito lo comunicado y sanciones pertinentes.

Dado que el caso, se considera delito sancionado por la Ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de carabineros.

15.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CYBERBULLYING

RESPONSABLE	Directora y/o profesor jefe
-------------	-----------------------------

DEFINICIÓN:

CYBERBULLYING: Es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos. (internet, redes sociales, telefonía, etc). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, propagación de información personal, entre otros. Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El cyberbullying produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y salud emocional.

REDES SOCIALES: Corresponden a páginas web en la que los internautas intercambian información personal y contenidos multimedia de modo que crean en una comunidad de amigos virtual e interactiva.

CONSIDERACIÓN:

Cambridge College Los Andes, cuenta con un Facebook llamado “Cambridge College Los Andes”, Instagram “CambridgeCollegeLosAndes” administrado por Dirección y Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, con el fin de subir fotografías de las actividades realizadas por el colegio y publicidad en general, asimismo, información general entregada por el establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

1. El colegio pedirá consentimiento para fotografiar a su hijo/a y subirlo a la red social del establecimiento en su ficha de matrícula.
2. Se pide a los apoderados que la comunicación (comentarios) sea de forma respetuosa mediante esta vía.
3. El correo electrónico del docente es el medio oficial para la comunicación colegio-familia, por lo que no se aceptarán quejas y/o reclamos a través de Facebook o Instagram, en caso de que se evidencie, se coordinará entrevista con el apoderado/a. para que pueda firmar un compromiso que señala el cumplimiento del conducto regular en caso de reclamo o resolución de conflictos.

16.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS

RESPONSABLE	Directora y profesor jefe
-------------	---------------------------

I. DEFINICIÓN

Salidas pedagógicas: Son aquellas salidas para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter Pedagógico, Deportivo, Artístico, Cultural, etc. Las cuales están fundamentadas en los objetivos pedagógicos que se estimen alcanzar en las clases o actividad.

II. CONSIDERACIONES

- ✓ Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas a los objetivos de aprendizajes plasmados en las bases curriculares y programas pedagógicos que el Ministerio de Educación propone.
- ✓ Respecto a la salida pedagógica se comunicará a Dirección y al Sostenedor con 15 días hábiles de anticipación .
- ✓ Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación, donde se enviará un oficio a la Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación.

III. PROCEDIMIENTO

1. El/la docente a cargo de la salida pedagógica deberá programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación.
2. Previo a la salida, con al menos unos 7 días de anticipación, dirección deberá enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma, ya sea de manera física o digital.
3. Los estudiantes deberán salir acompañados por el/la docente responsable de la actividad.
4. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará de un documento con el nombre completo del alumno y firma del apoderado.
5. Los estudiantes que no tengan la autorización firmada, deberán permanecer en el establecimiento educacional, con una docente o asistente a cargo.
6. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que están autorizados para asistir a la actividad, la cual deberá ser chequeada antes de la salida, durante la actividad y al regreso al establecimiento.
7. Los estudiantes deberán atenerse a las normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
8. Docentes y asistentes de la Educación no podrán separarse de los estudiantes, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
9. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) debe presentar todas las autorizaciones, documentos necesarios exigidos por el ministerio de Educación y de Transporte.

El término de la actividad El/la docente y asistente de la educación llevaran en forma ordenada y previa revisión de la lista de estudiantes, al medio de transporte para regresar al establecimiento

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN: El presente plan establece y ordena una serie de experiencias que serán efectuadas por la comunidad educativa en virtud de una sana convivencia escolar, organizando diferentes acciones que motiven la participación activa y la promoción de una armonía y equilibrio en el diario vivir de toda la comunidad escolar para favorecer las relaciones interpersonales de todos los miembros que la constituyen.

FUNDAMENTACIÓN: La buena convivencia escolar se define como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone la interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Desde esta perspectiva Cambridge College busca establecer este clima favorecedor para el enriquecimiento biopsicosocial de todos los integrantes de la institución.

<p>Objetivo general:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Lograr una sana convivencia escolar en Cambridge College Los Andes, estableciendo relaciones de respeto y afecto entre personas que conforman la comunidad educativa favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y seguridad, tranquilidad y respeto en familias y personal docente y asistente de la educación.
<p>Objetivos específicos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer relaciones de respeto y afecto entre pares(estudiantes) ❖ Establecer relaciones de respeto y afecto entre adultos y niños/as. ❖ Establecer relaciones de respeto y afecto entre adultos. ❖ Desarrollar acciones que promuevan la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en el marco de la convivencia escolar. ❖ Entregar información a toda la comunidad educativa respecto a la importancia de la promoción de una sana convivencia escolar y la seguridad y protección que cada niño/a merece.

Actividades	Responsables	Tiempo	Recursos
Para el inicio del año escolar el equipo de gestión y encargado de convivencia escolar de nuestro colegio coordinan capacitación en materias de convivencia escolar y resolución de conflictos de todo el equipo educativo promoviendo la participación en temas de convivencia que son analizados a modo de orientación colectiva para cumplir los protocolos y objetivos planteados en virtud de la óptima convivencia escolar.	Encargado de convivencia escolar y equipo de gestión, destinado a equipo educativo.	Semana del 01 al 30 de abril	Proyector, ppt, alimentos, lápices.
Docentes y asistentes de educación son responsables de comunicar y difundir las actividades del plan de convivencia escolar que cada año se diseñan para facilitar el cumplimiento de objetivos, mediante el encuentro con las familias.	Docentes, destinado a familias, padres y apoderados	Semana del 05 al 09 de abril	Ppt, computador.
En el marco de la celebración de la convivencia escolar, se desarrollará una dramatización donde se interpretará a un grupo de docentes haciendo bullying y las consecuencias negativas de aquello, se realizará una ronda de opiniones, respecto a lo observado finalmente se les invitará a presentar pancartas de buena convivencia.	Personal docente y asistente destinado a estudiantes	Semana del 20 al 24 de mayo	ppt, video educativo, música. Alimentos saludables para preparar convivencia.

Al finalizar cada semestre, se entregará a estudiantes destacados de cada nivel un diploma con sus aspectos más característicos que contribuyen a la convivencia, para potenciar las buenas prácticas que mantengan una sana convivencia escolar dentro del establecimiento	Personal docente y asistente destinado a estudiantes	Al finalizar cada trimestre, 30 de mayo, 30 de septiembre, 15 de diciembre.	Diploma de honor destacando sus características.
Trabajo semanal con la familia, cerramos los temas tratados con los estudiantes en el taller emocional.	Personal docente encargada del taller emocional y asistente destinado a estudiantes	Todos los viernes del año escolar Desde la quincena de abril a la última semana de noviembre	-Hojas de trabajo en carpeta de taller emocional
Durante el desarrollo de cada sesión de consejo escolar, pedir opinión a representantes de la comunidad escolar para escoger a una familia que se haya destacado de forma positiva durante las reuniones de apoderados y felicitar públicamente en la primera reunión de apoderados, de esta manera reforzar buenas prácticas para la sana convivencia escolar	Consejo escolar destinado a padres y apoderados.	Durante la sesión de consejo escolar se escogen los apoderados y posteriormente en reunión se realiza el refuerzo positivo.	-
Al regreso de vacaciones de invierno se dará la Bienvenida a los niños y niñas con una obra de títeres o representación teatral, los cuales recordarán entusiastamente el sentido de una sana convivencia escolar entre pares y adultos, posteriormente se invita a un concurso de pintura con el tema "De vuelta a la escuela" donde los estudiantes deberán dibujar o recrear lo que más les gusta del colegio.	Personal Docente y asistente de educación destinada a estudiantes	Regreso vacaciones de Invierno	Títeres, teatro de títeres, disfraces.
El día 30 de julio se celebra el día internacional de la amistad, por lo que se efectúa una fiesta con todos los estudiantes una sala tendrá disponible música para bailar, otra estará equipada con proyector para ver videos educativos y la otra será centro de alimentación, esta jornada tiene la intención de que los estudiantes tengan un espacio para compartir entre los cursos.	Personal docente y asistente de la educación destinado a estudiantes	30 de julio	Música, películas, proyector, cooperación de alimentos saludables.